

República de Colombia



AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA

RESOLUCIÓN NÚMERO 336 DE  
( 26 JUN 2018 )

"Por medio de la cual se desvincula a un funcionario nombrado con carácter provisional y se efectúa un nombramiento en periodo de prueba en cumplimiento de una orden judicial"

**LA PRESIDENTE DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, ANM**

En cumplimiento de la Ley 909 de 2004, sus decretos reglamentarios y en ejercicio de sus facultades legales, en especial las que le confiere el Artículo 10º Numeral 7 del Decreto Ley 4134 de 2011, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 125 de la Constitución Política establece que los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera, salvo las excepciones allí previstas, y que el ingreso a los cargos de carrera y el ascenso en los mismos se harán previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la Ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, mediante Convocatoria Número 318 de 2014, convocó a concurso abierto de méritos los empleos en vacancia definitiva provistos o no mediante nombramiento provisional o encargo de la Agencia Nacional de Minería.

Que agotadas las etapas del citado proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución No. 20162320014695 del 21 de abril de 2016, por medio de la cual conformó la lista de elegibles para proveer el empleo con número OPEC 206806 correspondiente al cargo denominado Experto Código G3 Grado 06, respecto del cual se convocaron dos (2) vacantes.

Que en atención a dicha Resolución, la Agencia Nacional de Minería expidió la Resolución No. 698 del 24 de agosto de 2016 mediante la cual se efectuó el nombramiento en periodo de prueba de la señora **MÓNICA MARÍA VÉLEZ GÓMEZ** identificada con la cédula de ciudadanía No. 42.885.536, quien ocupó el primer lugar en la mencionada lista de elegibles, cargo del cual tomó posesión el día 9 de septiembre de 2016 mediante acta No. 798.

SA  
7/18

#10

"Por medio de la cual se desvincula a un funcionario nombrado con carácter provisional y se efectúa un nombramiento en periodo de prueba en cumplimiento de una orden judicial"

Que mediante Resolución No. 647 del 23 de agosto de 2016 se efectuó el nombramiento en periodo de prueba de la señora **JULIETA MARGARITA HAECKERMANN ESPINOSA** identificada con la cédula de ciudadanía No. 22.467.610, quien ocupó el segundo lugar en la mencionada lista de elegibles, cargo del cual tomó posesión el día 14 de septiembre de 2016 mediante acta No. 807.

Que en la Resolución No. 20162320014695 del 21 de abril de 2016 conformada para el empleo con número OPEC 206806 aparece en tercer lugar el señor **JUAN FELIPE MONTES CONTRERAS** identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.945.408.

Que, de otra parte, mediante la Resolución No. 20162320032625 del 20 de septiembre de 2016 la Comisión Nacional del Servicio Civil declaró desierto el concurso de méritos para cuarenta y ocho empleos (48) que hacen parte de la Convocatoria No. 318 de 2014, entre ellos el correspondiente al número OPEC 206805 denominado Experto Código G3 Grado 06 del cual se ofertó una (1) vacante.

Que la señora Liliana Isaza Jaramillo instauró Acción de Tutela con Radicado No. 05001-33-33-036-2018-00029-01 asignada al Juzgado Treinta y Seis Administrativo de Oralidad del Circuito de Medellín, respecto de la cual en segunda instancia el Tribunal Administrativo de Antioquia – Sala Tercera de Decisión Sistema Oral, con ponencia del Magistrado Jairo Jiménez Aristizábal, mediante fallo de fecha 15 de marzo de 2018, estableció:

"PRIMERO: SE REVOCA la sentencia del 12 de febrero de 2018 proferida por el Juzgado Treinta y Seis Administrativo de Oralidad del Circuito de Medellín.

SEGUNDO: Se insta a la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL y a la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, para que procedan de manera inmediata y de conformidad con sus competencias, a realizar todas las gestiones pertinentes y legales para la provisión de los cargos declarados desiertos mediante la Resolución No. 20162320032625 del 20 de septiembre de 2016, haciendo uso de las Listas de Elegibles y el Banco Nacional de Listas de Elegibles para las entidades del Sistema General de Carrera Administrativa, de conformidad con el Acuerdo No. 562 de 2016 y el Decreto 1083 de 2015."

Que en cumplimiento del citado fallo y una vez realizado el estudio técnico de similitud funcional, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución No. 20181020038355 del 20 de abril de 2018 mediante la cual autorizó a la Agencia Nacional de Minería para realizar el uso de la lista de elegibles allí conformada y proveer el empleo con número OPEC 206805 denominado Experto Código G3 Grado 06 que había sido declarado desierto mediante la Resolución No. 20162320032625 del 20 de septiembre de 2016, frente a lo cual la Entidad debía realizar la verificación de cumplimiento de requisitos mínimos por parte de los elegibles enlistados además de realizar el ofrecimiento del empleo vacante.

"Por medio de la cual se desvincula a un funcionario nombrado con carácter provisional y se efectúa un nombramiento en periodo de prueba en cumplimiento de una orden judicial"

Que mediante oficio No. 20185400268171 del 10 de mayo de 2018, la Agencia Nacional de Minería informó a la Comisión Nacional del Servicio Civil que el señor **JUAN FELIPE MONTES CONTRERAS** quien ocupa el primer lugar en la lista de elegibles conformada en el artículo primero de la Resolución No. 20181020038355 del 20 de abril de 2018, acredita los requisitos de estudio y experiencia establecidos en el Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales para desempeñar el empleo denominado Experto Código G3 Grado 06, además de haber manifestado su aceptación al ofrecimiento del mismo.

Que mediante oficio No. 20185500515442 del 13 de junio de 2018, la Comisión Nacional del Servicio Civil autorizó a la Agencia Nacional de Minería para realizar el nombramiento en periodo de prueba del elegible **JUAN FELIPE MONTES CONTRERAS**, en el empleo denominado Experto Código G3 Grado 06 el cual había sido declarado desierto mediante la Resolución No. 20162320032625 del 20 de septiembre de 2016.

Que en la actualidad, el empleo con el número OPEC 206805 correspondiente al cargo denominado Experto Código G3 Grado 06 se encuentra provisto mediante nombramiento provisional por **MAITTE PATRICIA LONDOÑO OSPINA** identificada con la cédula de ciudadanía No. 31.175.073, efectuado mediante Resolución No. 714 del 06 de diciembre de 2012.

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.6.21 del Decreto 1083 de 2015, es deber del Jefe de la Entidad proferir los actos administrativos de nombramiento en periodo de prueba dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al envío de la lista de elegibles en firme por parte de la Comisión Nacional del Servicio Civil.

Que la Coordinadora del Grupo de Gestión del Talento Humano de la Agencia Nacional de Minería certificó que **JUAN FELIPE MONTES CONTRERAS**, cumple con los requisitos de estudios, conocimientos y habilidades establecidos en el Manual de Funciones y Competencias Laborales de la Entidad, para ser nombrado en el empleo denominado Experto Código G3 Grado 06, asignado al Despacho de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación de la Agencia Nacional de Minería.

Que el Grupo de Recursos Financieros de la Agencia Nacional de Minería expidió el certificado de disponibilidad presupuestal No. 118 del 02 de enero de 2018, el cual ampara el nombramiento en periodo de prueba objeto del presente acto administrativo para la vigencia 2018.

En mérito de lo expuesto,

Handwritten signature or mark in the bottom left corner.

Handwritten signature or mark in the bottom right corner.

"Por medio de la cual se desvincula a un funcionario nombrado con carácter provisional y se efectúa un nombramiento en periodo de prueba en cumplimiento de una orden judicial"

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.-** Desvincular a **MAITTE PATRICIA LONDOÑO OSPINA** identificada con la cédula de ciudadanía No. 31.175.073 del empleo en el cual fue nombrada en provisionalidad, denominado Experto Código G3 Grado 06 asignado al Despacho de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación, a partir de la fecha de posesión en el empleo del elegible **JUAN FELIPE MONTES CONTRERAS**, o hasta tanto el empleo sea provisto de manera definitiva o se configure causal de retiro, lo primero que ocurra.

**ARTÍCULO 2.-** Nombrar en periodo de prueba a **JUAN FELIPE MONTES CONTRERAS** identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.945.408, en el empleo denominado Experto Código G3 Grado 06 asignado al Despacho de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación de la planta global de empleos de la Agencia Nacional de Minería, con una asignación básica mensual de ocho millones ochocientos quince mil ciento cincuenta y tres pesos (\$8.815.153), de acuerdo con la parte considerativa de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 3.-** El periodo de prueba a que se refiere el presente artículo se sujetará a lo dispuesto en el artículo 2.2.6.26 del Decreto 1083 de 2015 y el Capítulo VII del Acuerdo 518 de 2014.

**ARTÍCULO 4.-** De conformidad con los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015, el señor **JUAN FELIPE MONTES CONTRERAS**, tendrá diez (10) días para manifestar su aceptación al nombramiento contados a partir del día siguiente a la fecha de notificación del presente acto administrativo y deberá tomar posesión dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de aceptación del nombramiento.

**ARTÍCULO 5.-** Notificar de conformidad con el Artículo 67 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo el presente Acto Administrativo a **JUAN FELIPE MONTES CONTRERAS** y **MAITTE PATRICIA LONDOÑO OSPINA** haciéndoles saber que contra la presente Resolución no procede recurso alguno.

**ARTÍCULO 6.-** La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición y surte efectos fiscales a partir de la fecha de posesión.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C. a

  
**SILVANA BEATRIZ HABIB DAZA**

Elaboró: Juan Ricardo Quintero Poveda, Gestor Grupo de Gestión del Talento Humano  
Revisó: Elvira Reyes Rodríguez, Coordinadora del Grupo de Gestión del Talento Humano  
Aprobó:  Aura Isabel González Tiga, Vicepresidente Administrativo y Financiero  
Andrés Felipe Vargas Torres, Asesor Presidencia  
Archivado en: Historia Laboral 